

# **El Gobierno impulsa una fuerte campaña para la concientización y prevención de incendios forestales**

22 septiembre, 2020

De cara a la temporada de incendios forestales que tiene cada año la provincia, el Gobierno trabaja en una intensa campaña que busca concientizar al ciudadano de los efectos nocivos que causa el fuego intencional. Además, advierten que las multas por provocar estos desastres intencionales superarán los 2 millones de pesos y los 50 días de arresto.

La falta de precipitaciones y el comienzo de las estaciones cálidas generarán un aumento en las probabilidades de siniestros según el Índice de Riesgo de Incendios Forestales, resultante de la combinación de varios factores como condiciones meteorológicas relacionadas a la temperatura y nubosidad, la humedad relativa en el ambiente, la velocidad de los vientos circundantes y la concentración de combustible vegetal, entre otros.

Desde el Gobierno Provincial, por intermedio del Plan Provincial de Manejo del Fuego y de la Dirección de Defensa Civil, se presenta una fuerte campaña de concientización social, en lo que respecta los daños que causan los incendios forestales generados por el ser humano en el ambiente, la flora, la fauna y el riesgo en el que se pone a la población en general.

Cada vez que se inicia un incendio forestal se pone en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de nuestra provincia. Una de las razones por las que estos siniestros se

generan es por el uso ilegal de fuego para limpieza de acequias, canales y lotes. El uso de fuego como herramienta de limpieza está prohibido por la Ley provincial 6099 y establece multas de hasta \$2.200.000.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables informa que está prohibida la quema controlada de campos sin la autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Además, se solicita a la población abstenerse de prender fuego, sin importar su fin, en zonas que no están debidamente preparadas. También se exige a los productores tener debidamente las picadas cortafuego regularizadas en los campos de los cuales son propietarios, ya que de lo contrario serán pasibles de multa o quita de subsidio por no cumplir esta normativa.

Con respecto a la legislación que pena las acciones incendiarias que ponen en riesgo al ambiente y a las personas, la Dirección de Defensa Civil informa que el Código de Contravenciones establece multas entre \$7.600 y \$47.500 o arresto de 8 a 50 días para aquellos que, sin causar un incendio, encendieran fuego en zona urbana o rural en los caminos y en zonas de esparcimiento -públicas o privadas-, en calles, acequias, puentes, banquetas o basurales, sea quemando hojas, ramas, madera, basura o cualquier otro material susceptible de ser incinerado, sin observar las precauciones necesarias para evitar su propagación. El Código Penal prevé entre 3 y 20 años de prisión dependiendo de los daños ocasionados por incendios.

Está totalmente prohibido el uso de fuego para la quema de pastizales, de basura acumulada, la limpieza de lotes, la quema de fincas abandonadas, la preparación de suelos para cultivos, la limpieza de banquetas, acequias y canales, las quemas clandestinas de campos incultos y quema de remanentes de siembra. Para denunciar estos siniestros, se puede ingresar al sitio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), a la Dirección de

Recursos Naturales Renovables a los teléfonos 4252090 y 4257065, de lunes a viernes, de 8 a 13 o llamando al 911.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza